



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 06-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y EDWARD ALONSO GUEVARA CAMACHO

CONTRATO No.	06-2016
CLASE DE CONTRATO	CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION ESE NIT: 890.205.335-2 R/L: MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ – Gerente (E)
CONTRATISTA	EDWARD ALONSO GUEVARA CAMACHO C.C. # 1.099.282.629 de Contratación Calle 6 No. 1 – 84 Contratación (S) Celular 3125817066 Email: Edward.cisse10@hotmail.com
OBJETO	“ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE CALIDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2016
VALOR	NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$9.064.000.00) M/cte.

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.751.354 de Bucaramanga (Santander), quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente encargada, según Resolución número No. 2589 de julio 15 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y Acta de Posesión de fecha Julio 21 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **EDWARD ALONSO GUEVARA CAMACHO**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.099.282.629 de Contratación (S), quien actúa en nombre propio y manifiesta hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por la Encargada de talento Humano de la Institución, para el efecto, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato; **2)** Que EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE, requiere contar con los servicios de una persona para el apoyo en la oficina de calidad, con el fin de asegurar el normal desarrollo de sus competencias; **3)** Que por lo anterior se estableció la necesidad de contratar los servicios para el apoyo de oficina de calidad, los cuales se describen en el estudio previo elaborado para tal fin; **4)** Que en la actualidad no existe personal de planta idóneo y suficiente para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificado de fecha cuatro (4) de enero de 2016; **5)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, teniendo en cuenta que se trata de Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

1

Código Postal:683071

Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 06-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y EDWARD ALONSO GUEVARA CAMACHO

contratar SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN", razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **6)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a EDWAR ALONSO GUEVARA CAMACHO, quien presentó oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, y su oferta economía no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad, según análisis de idoneidad calendada cinco (05) de enero de dos mil dieciséis (2.016); **7)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios es: ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE CALIDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos, la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO: Alcance del Objeto del contrato:** EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato ejecutará las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la oficina de calidad. b) Entrega de informe de las actividades ejecutadas o cuando se requieran. c) Apoyo en la elaboración de Protocolos, manuales y Guías que requiera la entidad. d) Documentación y/o actualización e implementación de procedimientos que requieran los diferentes procesos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad. e) Creación, modificación, eliminación de formatos que requiera el Sistema de Gestión de Calidad. f) Acompañamiento en la medición de la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos mediante indicadores de Gestión y auditorías. g) Realización listas de chequeo al cumplimiento de las condiciones de habilitación de acuerdo a la Normatividad vigente, establecimiento de planes de acción, ejecución y verificación de dichos planes. h) Apoyo en el establecimiento y ejecución del programa de Auditorías para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) tomando como base los estándares del Sistema Único de Acreditación. i) Apoyo en el envío oportuno de los informes en el Sistema de Información para la calidad de acuerdo a la Circular única de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas aplicables. j) Apoyo a la ejecución a las actividades establecidas en el Plan de Acción en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. k) Mantenimiento en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. l) Entregar el informe de las actividades ejecutadas; m) Informar al supervisor cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente; n) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **SEGUNDA.- Duración:** El presente contrato se ejecutará por el término comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2016. **TERCERA.- Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente contrato es la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$9.064.000.00), M/CTE; este valor



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 06-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y EDWARD ALONSO GUEVARA CAMACHO

incluye los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para la ejecución de presente contrato, dicho valor se cancelara por el SANATORIO al CONTRATISTA mediante seis (6) pagos parciales, así: **a)** Un primer pago por valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.339.000,00), el cual se realizará el día primero (1) de febrero de dos mil dieciséis (2.016); **b)** Cinco (5) pagos restantes por valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$1.545.000.00) cada uno, los cuales se realizaran en las siguientes fechas: 29 de febrero de 2016; 31 de marzo de 2016; 02 de mayo de 2016 y 31 de mayo de 2016; y 30 de junio de 2016. Para la realización de todos y cada uno de los pagos anteriormente pactados, el CONTRATISTA deberá presentar el informe de actividades del periodo correspondiente, factura o cuenta de cobro, soportes de Pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, y certificación de cumplimiento del supervisor del contrato. **CUARTA.- Declaración del CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad; **QUINTA.- Obligaciones del CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE está obligado **a)** Prestar las instalaciones del Sanatorio de Contratación ESE, los cuales cuentan con los equipos necesarios, que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato; **b)** Comprometer con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2016; **c)** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; **d)** A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas, con la orden de pago debidamente legalizada; **SEXTA.- Obligaciones del CONTRATISTA:** El CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones: **a)** Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta; **b)** Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta; **c)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato; **d)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia; **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios; **f)** Cumplir con los aportes para la seguridad Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y parafiscales cuando a ellos haya lugar, de conformidad con lo establecido con las Leyes 789 de 2.002, 828 de 2.003 y 1607 de 2012 y demás normas concordantes el contratista deberá cumplir con las mismas, so pena de la imposición de multas sucesivas por parte del CONTRATANTE, hasta tanto se dé el cumplimiento,





Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 06-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y EDWARD ALONSO GUEVARA CAMACHO

previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de éste incumplimiento, la E.S.E descontará dichos valores de lo adeudado al CONTRATISTA de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; **g)** Prestar los servicios contratados en los términos taxativos de la propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán ser descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al CONTRATANTE; **h)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto; **i)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE; **j)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa; **k)** Realizarse el examen pre-ocupacional de que trata el artículo 18 del decreto 0723 de abril 15 de 2013, y entregar el resultado a la ESE dentro del término establecido para el efecto. **SEPTIMA.- Imputación presupuestal:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2016, con cargo al rubro 1028 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS , de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12 de fecha 01 de enero de 2016, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **OCTAVA.- Supervisión:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios profesionales, será efectuado por el ENCARGADO DE CALIDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, o por el funcionario o contratista que el gerente designe o contrate para el efecto, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **NOVENA.- Clausula compromisoria:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón del presente contrato buscarán una solución directa mediante la conciliación y/o transacción dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. **DECIMA.- Garantías.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de servicios de apoyo a la gestión, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del





ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 06-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y EDWARD ALONSO GUEVARA CAMACHO

contrato y seis (6) meses más. **DÉCIMO PRIMERA.- Clausulas exorbitantes:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **DÉCIMO SEGUNDA.- Cesión.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE **DÉCIMO TERCERA.- Causales de terminación:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **DÉCIMO CUARTA.- Domicilio contractual y sitio de ejecución del contrato:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **DÉCIMO QUINTA.- Exclusión de toda relación laboral.** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre las partes del presente contrato. **DÉCIMO SEXTA.- Documentos que forman parte integral del contrato:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Hoja de Vida del CONTRATISTA. **2)** Documentos de orden legal, tales como: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, último pago de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). **3)** Registro Único Tributario. **DÉCIMO SEPTIMA.- Inhabilidades e incompatibilidades:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación. **DECIMO OCTAVA.- Solución directa de las controversias contractuales:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **DECIMO NOVENA.- Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo, suscripción del acta de inicio respectiva y la expedición del Registro presupuestal expedido por el funcionario encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. En constancia se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el cinco (05) de enero del año dos mil Dieciséis (2016).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL COTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ
Gerente (E) del Sanatorio Contratación ESE

EDWARD ALONSO GUEVARA CAMACHO
C.C. # 1.099.282.629 de Contratación (S)

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal:683071
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social